



ORDENANZA N° 2251 /16

VISTO:

La nota presentada por el grupo de familiares y amigos del Parque de la Memoria en la cual solicitan se declare de interés legislativo el 10° Aniversario de la creación del Parque de la Memoria;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 1527/06 se designa con el nombre de “PARQUE DE LA MEMORIA” al Espacio Público ubicado en avenida Enrique Mosconi de Barrio El Cedro de nuestra Ciudad.

Que, esta Ordenanza alentaba conformar un espacio físico para la memoria de vecinos desaparecidos en esa oportunidad. Que los nombres que allí se perpetuarán servirán como piedras fundamentales para fortalecer la democracia.

FUNDAMENTOS

Que el día 24 de marzo de 1976 no fue un día más en la historia argentina, en esa fecha las Fuerzas Armadas de nuestro país usurparon el gobierno. Dejó de regir la vida política del país y los ciudadanos quedaron subordinados a las normas establecidas por los militares. Se inició entonces una dictadura que se instaló en el gobierno por la fuerza, por medio de lo que se denomina golpe de Estado, la dictadura que se inició en este año tuvo características inéditas, recibiendo el nombre de terrorismo de Estado.

Se desarrollaban acciones de control, disciplina y violencia nunca vistas sobre la sociedad. Para terminar con las experiencias políticas que anhelaban la transformación social en nuestro país, la dictadura implementó una nueva metodología represiva: la desaparición sistemática de personas y el funcionamiento de centros clandestinos de detención, lugares donde mantenían cautivos a los secuestrados fuera de todo marco legal.

A partir de ese momento pasaban a ser desaparecidos porque nadie sabía dónde estaban. No se daba información a las familias y el gobierno decía que no sabía que había pasado con esas personas. Los familiares y amigos los buscaban en comisarías, hospitales, pero nadie les daba información.



ORDENANZA N° 2251 /16

Una prueba más de la violencia de la época fue la apropiación de niños y niñas, hijos de las personas detenidas. Algunos de esos chicos fueron secuestrados junto a sus padres y otros nacieron durante el cautiverio de sus madres. Fueron entregados en muchos casos a familias que ocultaron su origen a los chicos. Muchos de esos niños, hoy ya adultos, continúan sin conocer su verdadera historia.

Asimismo, miles de argentinos fueron encarcelados como presos políticos. Otros tantos fueron forzados al exilio porque la situación de violencia ponía en peligro su vida.

El terrorismo de Estado disciplinó a la sociedad para imponer un modelo económico sin que nadie se le opusiera. Estas transformaciones fueron tan profundas que aún en el presente siguen teniendo sus efectos y ha llevado mucho tiempo comenzar a revertirlas

Que conmemorar nuestra historia, a cuarenta años, nos permite recordar este hecho de enorme relevancia nos permite afirmar nuevamente, que es necesario impulsar actitudes de convivencia caracterizados por el respeto, la tolerancia y la libertad, pilares de una sociedad plural.

Atropellos a los Derechos Humanos, reconocidos por nuestras constituciones, no deben ser tolerados bajo ninguna bandera ideológica. NUNCA MAS.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°.-) DECLARESE de interés Municipal el Décimo Aniversario de la Creación del Parque de la Memoria, sito en Av. Enrique Mosconi 245 de barrio El Cedro de nuestra Ciudad.-

Art. 2°.-) DECLARESE de interés Municipal las actividades a desarrollarse en ocasión de cumplirse 40 años de la Dictadura Cívico Militar sucedido en Argentina en 1976.-

Art. 3°.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 7ma., DE FECHA 16 DE MARZO DE 2016, CONSTANDO EN ACTA N° 1650.-